

DECRETO N° 0812

NEUQUÉN, 26 JUN 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11367, sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de junio de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11367 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 04 de junio de 2009, por la cual se modifica el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10820, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º) Suspéndase el cobro de deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio el señor MUNCK HANSEN JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 7.758.848, y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-2360-000"; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. OE N° 13754-M-07 y agregado OE N° 7878-M-08.-)

EB.

ES COPIA.



FDO) FARIZANO
YANES.-

1726
10 07 09